RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 183-2023-A-MPCH

Santo Tomás, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 65 de fecha 10/04/2023, El Informe Técnico Nº012-2023-MPCH/GDE/DPEAC/LPT, con fecha de registro 28/02/2023, Informe Nº0126-2023/MPCH/GM/GDE/EEO, con fecha de registro 02/03/2023, Informe Nº016-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, con fecha de registro 08/03/2023, Informe Nº148-2023-DPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 09/03/2023, Opinión Legal Nº059-2023-DAJ-MPCH/FVM, con fecha de registro 10/03/2024, sobre solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Concurso y Homenaje por el Día del Artesano Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun", **y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305 Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Nº29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la actividad artesanal, aprobado con Decreto Supremo Nº001-2208-MINCETUR, en su artículo 1º establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales. Su finalidad es promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolos al desarrollo económico del país y es de aplicación para los artesanos, empresas de la actividad arsenal y organismos e instituciones vinculados al desarrollo y promoción artesanal (…)

Que, los numerales 8, 17 y 19 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, hace referencia a lo siguiente: el estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión, asimismo; toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, y, a su identidad étnica y cultural y que el estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación, adicionalmente en su artículo 21º señala que es deber del estado proteger y conservar el patrimonio cultural de la Nación (…).

Que, mediante Informe Técnico Nº012-2023-MPCH/GDE/DPEAC/LPT, con fecha de registro 28/02/2023, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Autorización Comercial, Ing, Luther Patiño Torres, emite Informe Técnico ante el Gerente de Desarrollo de Económico, referente a los presupuestos requeridos y asignado a los palanes de actividades programados por los Departamentos de la División de Promoción Empresarial y Autorización Comercial, y en atención al Plan Presentado por el Departamento de Turismo y Artesanía - "Plan del Concurso y Homenaje por el día del artesano Santo Tomás 2023 Huk Sunqulla Pallasun" cuyo objetivo es reconocer la labor artística y cultural de los artesanos e incentivar la creatividad y apertura de mercados de venta de la producción Chumbivilcana. Recomendando aprobar y proporcionar el presupuesto presentado para la realización del evento mencionado.

Que, según Informe Nº0126-2023/MPCH/GM/GDE/EEO, con fecha de registro 02/03/2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Elisban Escobar Ochoa, remite ante el Gerente Municipal, el Plan de Actividades denominado concurso y homenaje por el día del artesano Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun" elaborado por el Departamento de Turismo y Artesanía. Indicando que el Despacho de Desarrollo Económico declara Procedente para el desarrollo del concurso y homenaje por el día del artesano Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun" solicitando Opinión Técnica de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su asignación presupuestal y garantizar la ejecución, asimismo; solicita Opinión Legal a la Dirección de Asesoría Jurídica y su posterior aprobación en Sesión de Concejo.

Que, según Nº016-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, con fecha de registro 08/03/2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, Econ. Fredy Salas Castillo, remite ante el Director de Planeamiento y presupuesto, la evaluación del Plan de Trabajo concurso y homenaje por el día del artesano

Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun" Realizado el análisis de los antecedentes manifiesta que el financiamiento del presente Plan de Trabajo, será afectado con cargo a la fuente de Recursos determinados en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/16.000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles). Bajo los antecedentes señalados anteriormente, desde el despacho de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, se emite Opinión Favorable para la aprobación del Plan de Trabajo concurso y homenaje por el día del artesano Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun"

Que, mediante Informe Nº148-2023-DPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 09/03/2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quspecondori, remite ante la Gerencia Municipal, la evaluación realizada al Plan de concurso y homenaje por el día del artesano Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun" informa que el financiamiento del Plan mencionado será con cargo a la meta 139 "Promoción Turística" fuente Recursos Determinados en el rubro 07 FONCOMUN, por un monto de S/16.000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles). sujeto a la propuesta económica presentado por el Departamento de Turismo y Artesanía de la División de Promoción Empresarial y Autorización Comercial. – Gerencia de Desarrollo Económico. Concluye que, en complimiento de sus funciones, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad financiera según la siguiente cadena programática funcional presupuestaria

Nº	*NOMBRE DEL PLAN*	*SALDO DISPONIBLE*
1	***"Concurso y Homenaje por el día del artesano Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun"***	***Fuente de Financiamiento:*** *Recursos Determinados* ***Rubro:*** *Fondo de Compensación Municipal – FCM-07* ***Sec. Funcional:*** *Según Corresponda* ***Clasificador:*** *Según Corresponda* ***Monto Máximo de Disponibilidad:*** *S/. 16,000.00*
	TOTAL	***S/. 16,000.00***

Por lo antes expuesto la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Favorable, según el Informe Nº016-2023-OPRyCT-DPP-MPCH.

Que, según Opinión Legal Nº059-2023-DAJ-MPCH/FVM, del Director de Asesoría Jurídica, el director de Asesoría Jurídica, Abg. Franklin Villena Molero, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo Concurso y Homenaje por el Día del Artesano Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun" a llevarse a cabo el día 03 de mayo del presente año 2023, Con un monto máximo de disponibilidad presupuestal de S/.16.000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles). Actividad que tiene por finalidad reconocer la labor artística y cultural de los artesanos e incentivar la creatividad y apertura de mercados de venta de la producción Chumbivilcana,

De acuerdo a Ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente emitir la correspondiente Resolución.

ESTANDO de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO CONCURSO Y HOMENAJE POR EL DÍA DEL ARTESANO SANTO TOMAS 2023 "HUK SUNQULLA PALLASUN"** del Departamento de Turismo y Artesanía, de acuerdo a la siguiente cadena programática funcional presupuestaria

Nº	NOMBRE DEL PLAN	SALDO DISPONIBLE
1	**"Concurso y Homenaje por el día del artesano Santo Tomas 2023 "Huk Sunqulla Pallasun"**	**Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados **Rubro:** Fondo de Compensación Municipal – FCM-07 **Sec. Funcional:** Según Corresponda **Clasificador:** Según Corresponda **Monto Máximo de Disponibilidad:** S/. 16,000.00
	TOTAL	**S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el Cumplimiento y Ejecución del Plan al Departamento de Turismo y Artesanía, conforme al Plan y la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, División de Promoción Empresarial y Autorización Comercial, Departamento de Turismo y Artesanía y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a

la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.C:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Div de Promoción Empresarial y A.C.
- Dep de Turismo y Artesanía
- Oti
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. José Alberto Flores Cruz
ALCALDE